Expte.: CS/9999/1100373088/13/PA

R E S O L U C I Ó N

Visto el expediente tramitado para la contratación de ADQUISICIÓN DE ESTACIONES DE ANESTESIA CON DESTINO A DIVERSOS HOSPITALES DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD, mediante procedimiento abierto.

Vistos los anuncios de licitación publicados en el Diario Oficial de la Unión Europea, el día 23 de marzo de 2013, y en el Boletín Oficial del Estado, el día 6 de abril de 2013, fijándose como plazo final para presentación de ofertas, el 30 de abril de 2013.

Visto el informe emitido, una vez realizada la apertura de las ofertas técnicas presentadas por las empresas licitadoras a la citada contratación, por don Francisco Acosta Villegas, Jefe de Servicio de Anestesia y Reanimación del Hospital Clínico Universitario "Virgen de la Arrixaca", y doña Elena Manzano Saro, Jefa de Servicio de Anestesiología, Reanimación y Terapia del Dolor del Hospital General Universitario "Reina Sofía", sobre la necesidad de separar en un lote diferenciado los equipos destinados a estos dos hospitales, dada las intervenciones quirúrgicas de alta complejidad.

Visto, asimismo, escrito de la Subdirección General de Asistencia Especializada, en el que corrobora las razones técnicas esgrimidas por los facultativos citados aconsejando la separación en un lote diferenciado de los equipos de anestesia destinados al HCU "Virgen de la Arrixaca" y al HGU "Reina Sofía".

Visto el Pliego de Prescripciones Técnicas redactado en su día para la contratación, en el cual se establecía un lote único incluyendo trece estaciones de anestesia, destinadas a diversos hospitales del Servicio Murciano de Salud, con idénticas características técnicas, adoleciendo, por tanto, de un error no subsanable, al no cubrir adecuadamente las necesidades de todos los centros hospitalarios destinatarios de los equipos.

Visto que el citado expediente no ha sido objeto de adjudicación y, de conformidad con lo establecido en el artículo 155.4, del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, , y en uso de las atribuciones que me están conferidas en materia de contratación según lo dispuesto en el artículo 8.1.w) del Decreto nº 148/2002, de 27 de diciembre de 2002, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud.

R E S U E L V O

Primero.- Desistir del procedimiento de adjudicación iniciado para la contratación del ADQUISICIÓN DE ESTACIONES DE ANESTESIA CON DESTINO A DIVERSOS HOSPITALES DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD, sin perjuicio del inicio de un nuevo procedimiento de licitación.

Segundo.- Contra la presente Resolución, podrá interponerse potestativamente recurso especial en materia de contratación ante este órgano de contratación o ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas[1], en el plazo de QUINCE DIAS HÁBILES, a contar a partir del siguiente a aquel en que se remita la notificación del acto impugnado, a cuyos efectos deberá anunciarlo previamente mediante escrito presentado ante este órgano de contratación, en los términos regulados en el artículo 44 del citado Decreto Legislativo 3/2011.

[1]. Según Convenio publicado en el BOE nº 280, de 21 de noviembre de 2012. Dirección del TACRC: Avda. General Perón, 38; Madrid-28020. Dirección de la sede electrónica del TACRC: http://tribunalcontratos.gob.es.

Opcionalmente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Tribunales de la jurisdicción contenciosa-administrativa en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Resolución

Tercero.- Comunicar el desistimiento a las empresas que han presentado oferta, a la Subdirección General de Asistencia Especializada y publicarlo en el Perfil del Contratante.

Murcia, 22 de octubre de 2013
EL DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD

Consejería de Sanidad y Política Social
Región de Murcia
Servicio Murciano de Salud

Fdo.: José Antonio Alarcón González.